

En Bilbao, a 16 de octubre de 2026

AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN LAS EMPRESAS DE LA CAPV

PLAZO DE SOLICITUD

14/10/2026 - 13/11/2026

PLAZO DE EJECUCIÓN

Las acciones deberán iniciarse durante el año en curso y deberán finalizar con anterioridad al 15 de diciembre de 2026.

PORCENTAJE

Hasta del 75% del coste de la actividad.

OBJETO

Promoción de los principios y valores de la economía social vasca favoreciendo la participación del capital humano en las organizaciones y el fomento de responsabilidad social en las empresas en busca de la transformación social que impulse una economía más humana y cohesionada.

HECHOS

Tendrán la consideración de subvencionables las siguientes acciones:

- Implantación de la responsabilidad social empresarial mediante la elaboración de las memorias de sostenibilidad y memorias de contabilidad social aplicada. Las memorias de sostenibilidad habrán de seguir la metodología GRI, SG21, ISO2300 o similares.
- Actividades de difusión e investigación de la cultura de la responsabilidad social empresarial que contribuyan a los objetivos de desarrollo sostenible. Así como la difusión e investigación en términos de contabilidad social aplicada en ámbitos públicos, empresariales y corporativos.
- Elaboración e implantación de métodos y herramientas que mejoren la participación de las personas trabajadoras en la gestión y en los órganos de las empresas de Economía

Social.

- La elaboración de un pacto o contrato de sociedad que regule el relevo societario en empresas de Economía Social.
- La elaboración e implantación de un Plan de participación de personas trabajadoras en empresas que no son de Economía Social.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden las entidades que desarrollen su actividad principalmente en la Comunidad Autónoma de Euskadi, en los siguientes términos:

- Para las actividades de la base 2.1.a), c) y d) de la convocatoria: Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.
- Para las actividades de la base 2.1.b) de la convocatoria: las Universidades, las asociaciones empresariales y las entidades especializadas en la promoción de la Responsabilidad Social Empresarial o en gestión avanzada.
- Para las actividades de la base 2.1.e) de la convocatoria: pequeñas y medianas empresas, cuyos centros de trabajo estén situados en la CAE y desarrollen su actividad principalmente en la CAE.

AYUDA

El presupuesto de la convocatoria asciende a 178.795 euros. La cuantía de la subvención para cada actuación subvencionable será el 75% del coste de la actividad según el presupuesto aprobado y con los siguientes límites aplicables:

- Para las actuaciones subvencionables de la base 2.1.a): límite de 3.000 euros por entidad beneficiaria.
- Para las actuaciones subvencionables de la base 2.1.b): límite de 12.000 euros por entidad beneficiaria.
- Para las actuaciones subvencionables de la base 2.1.c) y e): límite de 10.000 euros por entidad beneficiaria.
- Para las actuaciones subvencionables de la base 2.1.d): límite de 2.000 euros. En el caso de empresas que cuenten con más de 15 personas trabajadoras el límite será de 4.000 euros.

ENLACE

[Enlace a la convocatoria](#)

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.